

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 014, DE 2026

( 21 ENE 2026 )

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un  
(a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

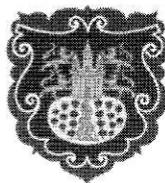
Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta de personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y, de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 *ibidem* es igualmente de su competencia “*Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.*”

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que, mediante Decreto Municipal No. 0241 del 5 de noviembre del 2025, expedido por la Alcaldía de Pasto, se crean unos cargos y se modifica la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2025-EE-314424 del 23 de octubre de 2025, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN, en el cual se emitió concepto de viabilidad de planta de cargos directivos docentes, docentes y administrativos.

Que, desde el año 2012, el Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional ha sido unas de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes que prestan el servicio en establecimientos educativos de carácter oficial. El programa tiene un amplio reconocimiento nacional y es considerado por la comunidad internacional como un referente importante para la formación de docentes.

Que, el Plan de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes y que el 30% de los estudiantes puedan acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

**RESOLUCIÓN 0 14 DE 2026**  
**( 21 ENE 2026 )**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

ampliada para incorporar estos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además, garantiza el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país, sus territorios y poblaciones.

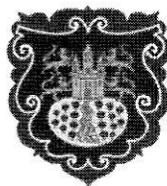
Que, para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto con el propósito de mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 son cargos de docentes tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogaran de la vigencia 2025 y se crean nuevos cargos para 2026 con el fin de apoyar las acciones de formación integral en los establecimientos educativos focalizados por el programa, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, es importante reconocer que, desde su creación en el 2012, el PTA hoy PTA/3.0 del Ministerio de Educación Nacional, ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que, para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del programa en la vigencia 2026, para lo cual, la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No. 2025-IE-029458 del 12 de septiembre de 2025, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la entidad territorial de Pasto, para cuyo efecto a la gerencia del programa PTA/FI 3.0 le compete remitir la distribución de los cargos para la entidad.

Que, mediante Decreto Municipal No. 0240 del 5 de noviembre de 2025, se prorrogó la planta temporal de docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 de la vigencia 2026.

Que, el(la) Señor(a) EDWIN ANDRES NARVAEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 98397269, pertenece a la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, nombrado (a) como docente en propiedad, vinculado(a) a la IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO con decreto de ESCALAFÓN 1278, actualmente presta sus servicios como Docente en el AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE de este municipio.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

**RESOLUCIÓN 014, DE 2026**  
(21 ENE 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

Que mediante Resolución No. 0010 del 8 de enero de 2026, se le concede prórroga en comisión de servicios como tutora, a él(la) Señor(a) EDWIN ANDRES NARVAEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98397269 para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0”, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación Municipal en la IEM LIBERTAD durante el periodo comprendido entre la prórroga y hasta el 31/12/2026.

Que, en virtud de dicha prórroga de comisión de servicios, se generó una vacancia temporal que requiere ser cubierta en provisionalidad y que es indispensables para el cabal funcionamiento del sector educativo, en razón a que no puede ser objeto de encargo, porque el cargo de docente de aula es el último nivel en la escala de la planta global docente del Municipio de Pasto y es necesario continuar con la prestación del servicio educativo y garantizar su cabal funcionamiento.

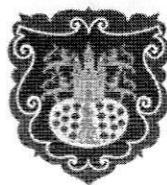
Que el Decreto No. 1278 de 2002, en su artículo 13 señala:

*“Nombramientos provisionales: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en el siguiente caso.*

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo”.*

Que, en el marco de la convocatoria del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021; 2316 y 2406 de 2022, de cargos en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria en instituciones educativas del Municipio de Pasto, se establece que en la actualidad NO existe lista de elegibles, para los cargos de AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE de las IEM/CEM. Razón por la cual se hace necesario cubrir la vacante temporal presentada en la IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO, con un(a) docente que cumpla los requisitos legales para ser designado(a) provisionalmente en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Que el (la) Señor(a) CRHISTIAN CAMILO MEZA ORTIZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1085313373 cumple con los requisitos para ser nombrado(a) provisionalmente como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto, quien es Licenciado(a) en Educación Física de la Universidad CESMAG, según acta de grado No.12 del 06 de diciembre de 2019, Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y la adolescencia de la Universidad Ibero, según acta de grado No.310 del 01 de diciembre de 2021 y Magister en Educación de la



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

**RESOLUCIÓN 0-14 DE 2026**  
( 21 ENE 2026 )

“Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

Universidad Ibero, según acta de grado No.106 del 29 de noviembre de 2023, lo que le permite percibir una asignación salarial correspondiente a este título.

Qué el Decreto 0596 del 3 de junio de 2025

*“Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.*

*Que en el Artículo 1. Asignación básica mensual. A partir del 1 de enero de 2025, la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del escalafón nacional docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, será la siguiente:”*

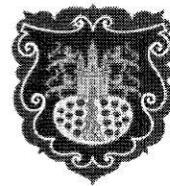
Título	Grado Escalafón
Licenciado o Profesional no Licenciado o Especialista o Magister	3AM

Que, mediante resolución 003800042 del 18 de marzo de 2022 el Ministerio de Educación adoptó el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, lo que le permite desempeñarse como docente de AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Nombrar provisionalmente al(a) Señor(a) CRHISTIAN CAMILO MEZA ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085313373, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE y ordenar su desempeño laboral en la IEM NORMAL SUPERIOR DE PASTO, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o por renuncia del titular, para cubrir la prórroga a la comisión de servicios concedida mediante Resolución No. 0010 del 8 de enero de 2026 a (la) Señor(a) EDWIN ANDRES NARVAEZ ,identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98397269



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 014 DE 2026  
(21 ENE 2026)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto."

**ARTICULO SEGUNDO.** - El (la) servidor nombrado (a) en provisionalidad contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El (la) docente nombrado (a) tomará posesión del cargo ante la Secretaría de Educación Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

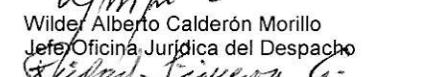
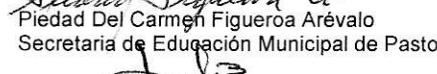
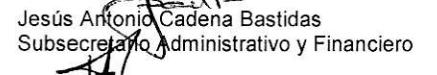
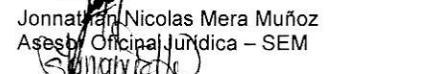
**ARTÍCULO QUINTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

21 ENE 2026

  
**NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Alberto Calderón Morillo  
Jefe Oficina Jurídica del Despacho  
  
Revisor: Piedad Del Carmen Figueroa Arévalo  
Secretaría de Educación Municipal de Pasto  
  
Revisor: Jesús Antonio Cadena Bastidas  
Subsecretario Administrativo y Financiero  
  
Revisor: Jonnathan Nicolas Mera Muñoz  
Asesora Oficina Jurídica – SEM  
  
Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada  
Profesional Universitaria TH  
